

21
mi R.^a Orden de veinte y uno de Noviembre
proximo pasado, comunicada a mi Consejo de
la Cámara por D.ⁿ Diego de Gardequi, mi Se-
cretario de Estado y del Despacho de Hacienda
he resuelto que siempre que el referido D.ⁿ An-
dres Texer haga constar en el inuijado mi
Consejo de la Cámara haber entregado en mi
Tesorera General los seis mil r.^{os} v.^{os} con que
me ha ofrecido servir, se le expida la correspon-
diente cédula para continuar en el ejercicio
del nominado Oficio de Regidor de esta Ciudad
entendiéndose con la calidad de no poderse
tantear durante su vida: Y publicada en la
Cámara la enunciada mi R.^a Resolución
acordó su cumplimiento. En su consecuencia
y por que por Carta de pago dada por mi
Tesorera General el Marques de las Hoxma-
zas de siete del corriente ha hecho constar
el mencionado D.ⁿ Andres Texer Gonzalez
la entrega en ella de los citados seis mil rea-
les v.^{os} con que me ha servido por una vez:
por la presente
os mando que luego que esta mi Cédula os
sea presentada por parte del dho. D.ⁿ Andres
no le impidais el continuar exerciendo el
citado Oficio, sin que durante su vida se le
pueda tantear segun queda expresado y se
le dexen usar y exercer libremente, sin ponerle